

Las presentes actuaciones tendrán que acometer las obras de infraestructuras necesarias de agua, alcantarillado, electricidad, alumbrado público y telefonía de apoyo a las interiores de la Unidad de Ejecución.

La ejecución de los viales y áreas libres establecidos en las Unidades de Ejecución, a través de Estudios de Detalles, serán a cargo del Promotor. En el caso de la Unidad de Actuación núm. 13 Biedma, se debe ejecutar asimismo la urbanización del Camino del Cristiano, desde la Carretera de Valencina hasta la delimitación de la Actuación.

Las Areas Libres, los viales, Espacios de Equipamientos en los Estudios de Detalles serán de cesión gratuita al Ayuntamiento.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU del Sector UR-10 «Camino de Jerez» del municipio de Lebrija (Sevilla) (Expte.: SE-535/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2005, aprobó definitivamente la Modificación del PGOU del Sector UR-10 «Camino de Jerez» del municipio de Lebrija (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 19.4.05, y con el número de registro 445, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU del Sector UR-10 «Camino de Jerez» del municipio de Lebrija (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU del municipio de Lebrija (Sevilla), consistente en el ajuste del ámbito del sector UR-10 «Camino de Jerez» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 29 de octubre de 2004, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de Lebrija se

procediera a subsanar las deficiencias urbanísticas que se especificaban en la Resolución.

Por el Ayuntamiento de Lebrija, en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2004, se aprobó el documento que recoge las determinaciones oportunas para subsanar las deficiencias observadas.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Lebrija para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el documento aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2004 subsana sustancialmente las deficiencias manifestadas en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de octubre de 2004, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU del municipio de Lebrija (Sevilla), consistente en el ajuste del ámbito del sector UR-10 «Camino de Jerez», aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 13 de julio de 2004 y el documento aprobado por dicho Pleno con fecha 9 de diciembre de 2004, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

4.1.3. Ficha urbanística del Sector UR-10 «Camino de Jerez».

La ficha urbanística que se propone en base a la nueva superficie queda con la siguiente redacción:

T.M. DE LEBRIJA	Denominación: "Camino de Jerez"					
EJECUCIÓN	UR-10					
	Tipo de actuación	Sector de planeamiento				
	Objeto de actuación	Cesión y urbanización				
	Sistema de actuación	Cooperación				
	Iniciativa de planeamiento	Pública				
	Planeamiento o proyecto	Plan Parcial				
	Densidad máxima	45 viv/Ha.				
	Nº máx. de viviendas	530				
	Índice de Edif. bruto	0,87 m ² /m ² s				
	Tipos de edificación	Unifamiliar adosada y Plurifamiliar				
	Ordenanza de uso y edificación	N2				
	Aprovecham. Lucrativo	102.416,40 m ² (100.420,82 m ² techo residencial)				
SUPERFICIE (m²)	RESERVAS (m²)					
	A. LIBRES	EQUIPAMIENTO		TOTAL		
117.720	18.111,89	12.440,58		30.552,47		
		P.P.	E.D.	P.R. o P.C.	P.U.	INICIO OBRAS URBAN.
PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN	1 año	1 año		2 años	4 años
Cuatrenio	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE					
1º						
OBSERVACIONES						
Se deberán prever las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento tipo. Las cesiones de suelo destinadas a equipamientos se ajustarán a lo establecido en el reglamento de planeamiento.						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO						
Se respetará la ubicación de áreas libres y equipamientos representada en los planos de ordenación. Se respetará, como mínimo la red grafada.						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN						
Se podrá cambiar el sistema de actuación si así lo solicita el 60% de los propietarios del sector, o si el Ayuntamiento lo estima procedente. El plazo de ejecución será de doce meses.						

4.1.4. Memoria Justificativa.

En la Memoria Justificativa, la modificación tan sólo afecta al apartado en que se enumeran los suelos urbanizables, donde se describen las fichas con las características generales que definen los sectores urbanizables, quedando la del sector objeto de la modificación con el siguiente tenor literal:

Memoria Justificativa.

Delimitación de Sectores Urbanizables.

T.M. DE LEBRIJA	Denominación: "Camino de Jerez"
EJECUCIÓN	UR-10
TIPO DE ACTUACIÓN	Sector de planeamiento
OBJETO DE ACTUACIÓN	Cesión y urbanización
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Cooperación
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	Pública
PLANEAMIENTO O PROYECTO	Plan Parcial

DENSIDAD MÁXIMA	45 viv/Ha.				
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	530				
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO	0,87 m ² /m ² s				
TIPOS DE EDIFICACIÓN	Unifamiliar adosada y Plurifamiliar				
ORDENANZA DE USO Y EDIF.	N2				
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	102.416,40 m ² (100.420,82 m ² techo residencial)				
SUPERFICIE	RESERVAS (M2)				
	A. LIBRES	EQUIPAMIENTO		TOTAL	
117.720	18.111,89º	12.440,58		30.552,47	
		P.P.	E.D.	P.R. o P.C.	P.U.
PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN	1 año			2 años
1º	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE				

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Delegado Provincial, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en C/Alcalde Manuel Figueroa Gallardo del municipio de Montellano (Sevilla) (Expte.: SE-439/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en C/Alcalde Manuel Figueroa Gallardo del municipio de Montellano (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 19.4.05, y con el número de registro 447, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en C/Alcalde Manuel Figueroa Gallardo del municipio de Montellano (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), en C/ Alcalde Manuel Figueroa Gallardo, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto el cambio de clasificación urbanística de una parcela con una superficie de 3.573 m², que pasa de ser suelo urbanizable a